

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0134-R

Guayaquil, 04 de octubre de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

DIRECCIÓN ZONAL

CONSIDERANDO:

Que, el numeral primero del art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador 2008 determina que son parte del sector público los organismos y dependencias de la Función Ejecutiva;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, estatuye: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Subasta Inversa.- para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las ENTIDADES Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.”*;

Que, en la Resolución Nro. 020-09 del Instituto Nacional de Contratación Pública, hoy, Servicio Nacional de Contratación Pública: *“Disposiciones para el proceso de contratación de subasta inversa”*;

Que, en el artículo 266 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, instituye: *“Las entidades contratantes deberán garantizar que para la adquisición de bienes y/o servicios normalizados que se realicen a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, se apliquen condiciones de participación equitativas a todos los oferentes, a fin de que se cuente con mayor participación y por tanto se realicen mayor número de pujas”*;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0012-R de 02 de febrero de 2021, el Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo, Ex Director General de Aviación Civil, resolvió: Aprobar el Plan Operativo Anual 2021, de la Dirección General de Aviación Civil, conforme el Acta de Reunión del Comité de Gestión de Desarrollo Institucional, de 01 de febrero de 2021, siendo de cumplimiento obligatorio por parte de todas las Direcciones y

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0134-R

Guayaquil, 04 de octubre de 2021

Centros Gestores que conforman la Institución, cuyo propósito fundamental es el de materializar y orientar la ejecución de los planes, programas, proyectos, acciones y actividades que apoyan la gestión institucional para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0013-R de fecha 02 de febrero de 2021, el Director General de la Aviación Civil expidió el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, que determina en el artículo 7, la estructura institucional, dentro de ella, la Dirección Zonal;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 4, subnumeral 4.2., “ (...) Al (o la) señor (a) DIRECTOR (A) ZONAL, dentro de sus competencias establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP, su RGLOSNC, y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, cuyo presupuesto referencial sea menor al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (...)”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0005-R de 15 de enero de 2021, la Mgs. Viviana del Carmen Almeida Moreno, Ex Coordinadora General Administrativa Financiera, aprobó el Plan Anual de Contratación PAC 2021 de la Dirección General de Aviación Civil – Dirección Zonal, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZTIC-2021-0364-M de fecha 05 de agosto de 2021, la Mgs. María Celia López Chiquito, Analista de Tecnologías de la Información 2, remitió al Sr. Marco Francisco Ruales Neira, Director Zonal de esa época, la solicitud autorización de Inicio de proceso de la contratación del servicio de “OUTSOURCING DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN ZONAL”.

Que, mediante Hoja de Ruta dentro del Memorando Nro. DGAC-ZTIC-2021-0364-M de fecha 05 de agosto de 2021, consta el comentario del Sr. Marco Francisco Ruales Neira, Director Zonal de esa época, lo siguiente: “Autorizado (...)”.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZTIC-2021-0365-M de fecha 05 de agosto de 2021, la Mgs. María Celia López Chiquito, Analista de Tecnologías de la Información 2, solicitó al Ing. Wilson Sebastián Herrera Castillo, Analista Financiero 2, la Certificación de Catálogo Electrónico para la contratación de “OUTSOURCING DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN ZONAL”.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-3598-M de fecha 06 de agosto de 2021, el Ing. Wilson Sebastián Herrera Castillo, Analista Financiero 2, remitió a la Mgs. María Celia López Chiquito, Analista de Tecnologías de la Información 2, la Certificación de Catálogo Electrónico, mismo que indica lo siguiente: “(...) tengo a bien certificar que a la presente fecha NO EXISTE disponibilidad del producto solicitado anteriormente, para lo cual anexo el reporte emitido por el Servicio Nacional de Compras Públicas (...)”.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-4154-M, de fecha 06 de agosto del 2021, el Sr. Hernán Carrera Arancibia, Director Zonal (E) de esa época, solicitó a la Mgs. Betty Maribel Sánchez Sánchez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica de aquel entonces, la Certificación POA para la contratación del servicio: “OUTSOURCING DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN ZONAL”.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2021-0838-M de fecha 12 de agosto de 2021, la Mgs. Betty Maribel Sánchez Sánchez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica de esa época, remitió al Mgs.

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0134-R

Guayaquil, 04 de octubre de 2021

Hernán Carrera Arancibia, Director Zonal (E) de esa época, la Certificación POA Nro. 052, referente a la actividad: Servicios, cuya descripción es: “*Outsourcing de equipos de impresión para diferentes dependencias de la Dirección Zonal*”, bajo la partida presupuestaria Nro. 530703.

Que, reposa dentro del proceso de contratación, los Estudios Técnicos: “OUTSOURCING DE SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN ZONAL”, de agosto de 2021, elaborado por el Sr. Darwin Intriago Enriquez, Asistente de Tecnologías y Comunicación, y aprobado por la Mgs. María Celia López, Analista de Tecnologías y Comunicación 2.

Que, consta en el expediente, los Términos de Referencia para “OUTSOURCING DE SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN ZONAL”, de agosto de 2021, elaborado por el Sr. Darwin Intriago Henríquez, Asistente de Tecnologías y Comunicación, y aprobado por la Mgs. María Celia López, Analista de Tecnologías y Comunicación 2.

Que, obra dentro del proceso de contratación, el Estudio de Mercado para la determinación del presupuesto referencial: “OUTSOURCING DE SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN ZONAL”, de agosto de 2021, elaborado por el Sr. Darwin Intriago Henríquez, Asistente de Tecnologías y Comunicación, y aprobado por la Mgs. María Celia López, Analista de Tecnologías y Comunicación 2.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-4358-M, de fecha 24 de agosto del 2021, el Mgs. Hernán Carrera Arancibia Director Zonal (E) de esa época, solicitó a la Lcda. Catty Saraguro Camacho, Directora Financiera Encargada de esa época, la certificación de fondos plurianual año 2022, para contratar el servicio de “OUTSOURCING DE SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN ZONAL”.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZTIC-2021-0400-M, de fecha 25 de agosto de 2021, la Mgs. María Celia López Chiquito, Analista de Tecnologías de la Información 2, solicitó al Mgs. Hernán Carrera Arancibia, Director Zonal (E) de esa época, la certificación de fondos para el proceso de “Outsourcing de Servicio de Impresión para diferentes dependencias de la Dirección Zonal”, el mismo que es necesario para la entidad.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-3944-M, de fecha 26 de agosto de 2021, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2, informó a la Mgs. María Celia López Chiquito, Analista de Tecnologías de la Información 2, la gestión realizada ante la Dirección Financiera referente a la certificación de fondos plurianual.

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0265 de fecha 03 de septiembre de 2021, misma que rige a partir del 06 septiembre de 2021, se designó al Sr. Jorge Iván Larrea Astudillo, como Director Zonal.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2021-1607-M, de fecha 08 de septiembre de 2021, la Econ. Melida del Rocio Castro Pazmiño, Directora Financiera, remitió al Mgs. Hernán Carrera Arancibia, Director Zonal (E) de esa época, la certificación plurianual No. 233 para el proceso de “Outsourcing de Servicio de Impresión para diferentes dependencias de la Dirección Zonal”.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-4176-M, de fecha 08 de septiembre de 2021, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2, remitió al Sr. Jorge Iván Larrea Astudillo, Director Zonal, la certificación de fondos nro. 259 correspondiente al año 2021, y, la certificación plurianual nro. 233 referente al año 2022 para: “Outsourcing de Servicio de Impresión para diferentes dependencias de la Dirección Zonal”.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZTIC-2021-0435-M, de fecha 09 de septiembre de 2021, la Mgs. María Celia López Chiquito, Analista de Tecnologías de la Información 2, solicitó al Capt. Jorge Iván Larrea Astudillo, Director Zonal, la autorización Reforma PAC para el proceso de “Outsourcing de Servicio de Impresión para diferentes dependencias de la Dirección Zonal”.

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0134-R

Guayaquil, 04 de octubre de 2021

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-4724-M, de fecha 20 de septiembre de 2021, el Capt. Jorge Iván Larrea Astudillo, Director Zonal, solicitó a la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, la actualización de Certificación PAC del proceso de “Outsourcing de Servicio de Impresión para diferentes dependencias de la Dirección Zonal”.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-2434-M, de fecha 21 de septiembre de 2021, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, remitió al Capt. Jorge Iván Larrea Astudillo, Director Zonal, la Certificación PAC Nro.067 para el proceso de “Outsourcing de Equipos de Impresión para diferentes dependencias de la Dirección Zonal”.

Que, consta como documento habilitante, el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal del proceso “Outsourcing de Servicio de Impresión para diferentes dependencias de la Dirección Zonal”, de septiembre de 2021, elaborado por el Sr. Darwin Intriago, Asistente de Tecnologías de la Información, y aprobado por la Mgs. María Celia López, Analista de Tecnologías y Comunicación 2.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZTIC-2021-0469-M, de fecha 24 de septiembre de 2021, la Mgs. María Celia López Chiquito, Analista de Tecnologías de la Información 2, solicitó al Capt. Jorge Iván Larrea Astudillo, Director Zonal, la autorización para el inicio del Proceso de Subasta Inversa “Outsourcing de Servicio de Impresión para diferentes dependencias de la Dirección Zonal”.

Que, mediante Hoja de Ruta dentro del Memorando Nro. DGAC-ZTIC-2021-0469-M de fecha 26 de septiembre de 2021, consta el comentario del Capt. Jorge Iván Larrea Astudillo, Director Zonal, lo siguiente: “(...) *proceder de acuerdo a la normativa* (...)”.

Que, consta como documento habilitante la Aplicación del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte, y Colombia, El Perú y Ecuador por otra.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-4812-M, de fecha 27 de septiembre del 2021, el Capt. Jorge Iván Larrea Astudillo, Director Zonal, solicitó a la Mgs. Ximena Quinde Pareja, Abogada 3, la elaboración de la Resolución de inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DGA-ZTIC-004-21, cuyo objeto de contratación es “OUTSOURCING DE SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN ZONAL”.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZASJ-2021-0507-M, de fecha 30 de septiembre del 2021, la Mgs. Ximena Quinde Pareja, Abogada 3, requirió al Capt. Jorge Iván Larrea Astudillo, Director Zonal, la aclaración de código del proceso “OUTSOURCING DE SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN ZONAL”.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-4855-M, de fecha 30 de septiembre de 2021, el Capt. Jorge Iván Larrea Astudillo, Director Zonal, aclaró a la Mgs. Ximena Quinde Pareja, Abogada 3, el código del proceso es: SIE-DGAC-ZTIC-004-21, cuyo objeto es “OUTSOURCING DE SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN ZONAL”.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador 2008; y, subnumeral 4.2 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R, de fecha 24 de febrero de 2021;

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DGAC-ZTIC-004-21 correspondiente al proceso de “*Outsourcing de Servicio de Impresión para diferentes dependencias de la Dirección Zonal*”, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0134-R

Guayaquil, 04 de octubre de 2021

con el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Ut Supra.

Artículo 2.- APROBAR los pliegos del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DGAC-ZTIC-004-21 correspondiente al proceso de “*Outsourcing de Servicio de Impresión para diferentes dependencias de la Dirección Zonal*”, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública; en concordancia con el artículo 44 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.

Artículo 3.- CONVOCAR mediante el portal www.compraspublicas.gob.ec a los proveedores interesados en participar en el presente proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DGAC-ZTIC-004-21 “*Outsourcing de Servicio de Impresión para diferentes dependencias de la Dirección Zonal*”, en observancia con lo establecido en el artículo 267 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072.

Artículo 4.- DELEGAR al Anl. Hans Dieter Schlobohm Egas, Analista de Tecnologías de la Información 1, para que participe en todas las fases del proceso precontractual referido, desde el inicio hasta su recomendación de adjudicación o, declaratoria de desierto, debiendo adecuar su actuación a lo previsto en los artículos 45 al 49 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

Artículo 5.- DISPONER a la Gestión Administrativa Financiera y de Talento Humano de la Dirección Zonal, la publicación de la presente Resolución conjuntamente con la información relevante del presente proceso en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 13 y 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en observancia con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al artículo 11 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R, de fecha 24 de febrero del 2021.

Artículo 7.- DECLARAR la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Capt. Jorge Ivan Larrea Astudillo
DIRECTOR ZONAL

Referencias:
- DGAC-DACZ-2021-4855-M

Copia:
Señora Magíster
María Celia López Chiquito
Analista de Tecnologías de la Información 2

Señora Ingeniera
Egma Rosario Jadan Lozano
Analista Administrativo 3

Señora Licenciada
María Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0134-R

Guayaquil, 04 de octubre de 2021

km/xq